



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL MEDINA - CUNDINAMARCA

Constancia SECRETARIAL: Medina, Cundinamarca, 2 de febrero de 2021, al despacho de la señora Juez solicitud de matrimonio civil de los señores JEFFERSON MORRIS MORALES y FANNY LILIANA TOBON SANTOS, informando que hacen falta anexos como fotocopias de las cédulas y copia auténtica, completa y legible de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes, inventario solemne de bienes de los menores hijos de uniones anteriores. Para lo pertinente.

DENISS SAMARA MONROY
SECRETARIA

Medina, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MATRIMONIO

PETICIONARIOS: JEFFERSON MORRIS MORALES y FANNY LILIANAN TOBON

RADICADO: 2021-00001-00

Una vez revisada la solicitud de matrimonio civil, que presentan las partes, observa el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos en el decreto 2817/2006, artículo 7 al 13 en concordancia con el numeral 3 del artículo 617 del C.G.P, en consecuencia conforme al artículo 90, numeral 2 del C.G.P., se **INADMITE**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane por adolecer del siguiente defecto:

Primero: Sírvanse aportar los inventarios solemnes de los bienes de los hijos menores de edad de los contrayentes toda vez que no son hijos comunes, además fotocopias de las cédulas de ciudadanía y copia auténtica completa y legible de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**